

RESOLUCIONES



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

RESOLUCIÓN 002 DE 2016 (7 de Enero)

"POR LA CUAL SE CITA A LOS CONCEJALES MUNICIPALES A SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Municipal 017 del 7 de Enero de 2016, y recibido en la Secretaría de la Corporación con la misma fecha, el señor Alcalde Municipal citó a la Corporación Concejo Municipal a sesión extraordinaria para el estudio y trámite de temas específicos propios a sus atribuciones.
- Que el señor Alcalde Municipal convocó a una (01) sesión extraordinaria según consta en Decreto Municipal 017 del 7 de Enero de 2016 para el día domingo diez (10) de Enero de 2016 y con fecha de cierre el mismo día.
- Que la citación convoca a:

Elección y Nombramiento de (el) o (la) Personero (a) Municipal para el periodo 2016-2020.

- Que los concejos municipales y distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al personero municipal o distrital.
- *Que el artículo 170 de ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 establece el mecanismo y el tiempo para la elección de personeros.*
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 2485 del 2 de Diciembre de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS ESTANDARES MINIMOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA ELECCIÓN DE PERSONEROS MUNICIPALES"**.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

- Que el proceso de selección de Personero Municipal se encuentra regulado en el Título 27 del **Decreto 1083 de 2015** y comprende las etapas de: **a)** convocatoria, **b)** reclutamiento, inscripción y lista de admitidos **c)** Aplicación de pruebas o instrumentos de selección; **d)** Conformación de lista de elegibles.
- Que la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-, acreditará como entidades idóneas para adelantar los concursos a las Universidades Públicas y Privadas y a las Instituciones de Educación Superior que los soliciten y demuestren: **1. Competencia Técnica en procesos de selección, 2. Experiencia en el área de selección de personal y 3. Capacidad logística para el desarrollo de concursos.** Por lo anterior la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC- mediante Resolución No 2683 del 3 de Diciembre del 2014, acredita a la **Universidad de Medellín** hasta el 2 de Diciembre de 2016 para adelantar dicho proceso.
- Que según Resolución 110 del 29 de Diciembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA REGLAMENTADO EN LA RESOLUCIÓN N° 76 DE 2015", se tiene un término de cinco (5) días para presentar reclamaciones y observaciones.
- Que al día de hoy siete (7) de Enero de 2016, donde se finalizaba el plazo para la reclamaciones y observaciones de la Resolución 110 del 29 de Diciembre de 2015, no se presentó ninguna objeción con respecto a la misma, quedando esta en firme para proceder a la elección y nombramiento del personero municipal de El Carmen de Viboral para el periodo 2016-2020.
- Que en acato de lo anterior, el Presidente del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral,



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Citar en pleno al Concejo Municipal a la sesión extraordinaria, convocada por el señor Alcalde Municipal para ocuparse de los temas exclusivos para lo cual fue citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar a los Concejales a la sesión extraordinaria, convocada por el señor Alcalde Municipal según consta en el Decreto Municipal 017 del 7 de Enero de 2016, y recibido en la Secretaría de la Corporación en la misma fecha, para el:

Día: Domingo 10 de Enero de 2016, Elección y Nombramiento de (el) o (la) Personero (a) Municipal para el periodo 2016-2020.

Hora: 8:00 am

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo convoca oficialmente a cada uno de los integrantes de esta Corporación Edilicia, de conformidad al Decreto de Citación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, a los siete (7) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente Concejo Municipal

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaría General